

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de noviembre de 2025, del Ayuntamiento de Hinojos, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025. (PP. 2418/2025).

Por Resolución de Alcaldía núm. 2025/1113 de este Ayuntamiento, de fecha 10 de noviembre de 2025, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2025.

ACCESO LIBRE. PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	SUBCATEGORÍA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
2	2A	1	ADJUNTO TÉCNICO COORDINADOR DE DEPORTES
6	6A	6*	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES

* Las 6 plazas de peón de servicios múltiples corresponden a plazas desiertas de la última OEP correspondiente al proceso de estabilización.

PROMOCIÓN INTERNA. PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
A	A2	1	SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

PROMOCIÓN INTERNA. PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	SUBCATEGORÍA	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN
3	3A	1	TÉCNICO INFORMÁTICO

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hinojos, 11 de noviembre de 2025.- La Alcaldesa-Presidenta, Joaquina del Valle Ortega Díaz.